



Legales:

- Ley N° 30498 (*Publicado el 08.08.16*)
Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales.
- Resolución Viceministerial N° 012-2016-EF/15.01 (*Publicado el 06.08.16*)
Precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el D.S. N° 115-2001-EF, aplicables a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo.
- Resolución de Superintendencia N° 192-2016/SUNAT (*Publicado el 06.08.16*)
Designan emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica.

Noticias relevantes:

- Riesgos legales. El Peruano. Pág. 10.
- Por la legitimidad del arbitraje. El Peruano. Pág. 13.
- “Los que deseen desarrollar proyectos mineros deben mejorar la convivencia con su medio”. Gestión. Pág. 23.
- Ya son 29 las alternativas de inversión que rinden más de 10% durante el año. Gestión. Pág. 28.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 101-2016-SUNAT/5D0000
 1. En el caso que un mismo contribuyente realice las operaciones señaladas en los numerales 4 y 9 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (TUO de la Ley del IGV), tales calificarán como exportación, en tanto cumpla todas las condiciones, registros y procedimientos establecidos para tales efectos.
 2. En caso que las operaciones consideradas como exportación de acuerdo con los numerales 4 y 9 del artículo 33° del TUO de la Ley del IGV fueran realizadas por el mismo contribuyente, este podrá ser beneficiario del Saldo a Favor del Exportador en virtud de ambos supuestos.
 3. El contribuyente que preste el servicio de hospedaje a que se refiere el numeral 4 del artículo 33° del TUO de la Ley del IGV y, a la vez, las operaciones señaladas en el numeral 9 del mismo artículo, deberá emitir dos facturas independientes, una por el servicio de hospedaje y, otra, por las operaciones comprendidas en el numeral 9 del referido artículo 33°.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).